

Por el año 1536, habiendo denunciado el Obispo de Tlaxcala al mismo Sumo Pontífice estos excesos; y á más de la larga carta, el P. Bernardino de Minaya, de la Orden de Predicadores y Prior del Convento de Santo Domingo de México, habiendo dado al Padre Santo más explicaciones de viva voz, con fecha 2 de Junio del mismo año 1537 se expidió otro Breve Apostólico, en que se confirma y se declara lo que el Padre Santo había establecido y ordenado en el Breve que dirigió al Cardenal de Toledo.

Es de notar que este segundo Documento Apostólico está dirigido "á todos los fieles cristianos que de estas cartas tuvieron noticia," lo que importa una enseñanza que el soberano Maestro y Pastor de la Iglesia Católica vuelve á inculcar y confirmar. Pero, añade el P. Clavigero (tomo II, Disertación V, pág. 331,) esta Bula Pontificia "no tiene por objeto declarar que los Americanos son realmente hombres, sino sostener los derechos naturales de los Americanos contra las tentativas de sus perseguidores, y condenar la injusticia y la inhumanidad de aquellos, que bajo el pretexto de ser los indios idólatras é incapaces de instrucción, les quitaban los bienes y la libertad y los empleaban á guisa de animales. Los Españoles, en verdad, hubieran sido más estúpidos que los más incultos salvajes del Nuevo Mundo, si para reconocer por hombres á los Americanos, hubieran necesitado aguardar la decisión de Roma. Mucho antes que el Papa expidiese aquella Bula, los Reyes Católicos habían recomendado eficazmente la instrucción de los Americanos, dando las órdenes más urgentes para que fuesen bien tratados y no se les hiciese el menor perjuicio en sus bienes ni en su libertad.... Pero como las apremiantes Cédulas de los Reyes Católicos no fueron bastantes para sustraer á los pobres neófitos al yugo de sus opresores, el Obispo de Tlaxcala, sabiendo que los Españoles, á pesar de su perversidad, miraban con gran respeto las decisiones del Vicario de Jesucristo, recurrió el año de 1536 al Papa Paulo III con la famosa Carta que he mencionado, representándole los males que de aquellos malos cristianos sufrían los Indios, y rogándole que interpusiese su autoridad." Movidó el Pontífice por tan poderosas razones, expidió el año siguiente la Bula que en seguida se copia.

El resumen de este Documento es como sigue: El demonio, enemigo de todo el género humano, inventó un modo, jamás hasta ahora oído, para impedir la predicación del Evangelio á los gentiles;

incitando á ciertos satélites suyos, los que para hartar su codicia, no dudan de publicar continuamente que los Indios y otros gentiles de la parte de Occidente y Mediodía, deben tratarse como brutos animales y servirse de ellos como tales, sobretexto de que no son capaces de recibir la Fe católica. Para remedio de tantos males, el Pontífice Romano, con autoridad apostólica, declaró y mandó que los dichos Indios y otras gentes que en adelante viniesen á noticia de los Cristianos, aunque estén fuera de la Fe de Jesucristo, de ninguna manera han de ser privados de su libertad ni del dominio de sus bienes: antes bien que libre y lícitamente pueden y deben usar y gozar de su libertad y del dominio de sus bienes, y que de ningún modo deben de ser reducidos á esclavitud. Y si lo contrario se hiciere, sea de ninguna fuerza y valor:

"Paulus Papa III: Universis Christi Fidelibus præsentis Litteras inspecturis, Salutem et Apostolicam Benedictionem. Veritas ipsa, quæ nec falli, nec fallere potest, cum Prædicatores Fidei ad officium prædicationis destinaret, dixisse dignoscitur: *Euntes docete omnes gentes*: omnes dixit, absque omni delectu, cum omnes Fidei disciplinæ capaces existant. Quod videns et invidens ipsius humani generis æmulus, qui bonis operibus, ut pereant, semper adversatur, modum excogitavit hactenus inauditum, quo impediret, ne Verbum Dei Gentibus, ut salvæ fierent, prædicaretur: ac quosdam suos satelites commovit, qui suam cupiditatem adimplere cupientes, Occidentales et Meridionales Indos, et alias Gentes, quæ temporibus istis ad nostram notitiam pervenerunt, sub prætextu, quod Fidei Catholicæ expertes existant, uti bruta animalia, ad nostra obsequia redigendos esse, passim asserere præsumant, et eos in servitum redigunt tantis afflictionibus illos urgentes, quantis vix bruta animalia illis servientia urgeant. Nos igitur, qui ejusdem Domini nostri vices, licet indigni, gerimus in terris, et Oves gregis sui nobis commissas, quæ extra ejus Ovile sunt, ad ipsum Ovile toto nixu exquirimus, attendentes Indos ipsos, utpote veros homines, non solum Christianæ Fidei capaces existere, sed, ut nobis innotuit, ad Fidem ipsam promptissime currere, ac volentes super his congruis remediis providere, prædictos Indos, et omnes alias gentes ad notitiam Christianorum in posterum deventuras, licet extra fidem Christi existant, sua libertate et dominio huiusmodi uti, et potiri, et gaudere libere et licite posse, nec in servitum redigi debere, ac quidquid secus fieri

contigerit, irritum et inane, ipsosque Indos et alias Gentes Verbi Dei prædicatione et exemplo bonæ vitæ ad dictam Fidem Christi invitandos fore, Auctoritate Apostolica per præsentis litteras decernimus, et declaramus, non obstantibus præmissis, cæterisque contrariis quibuscumque.—Datum Romæ anno 1537. IV. Non. Jun. Pontificatus nostri anno III.”

En fin, viendo el Emperador que ni con estas repetidas provisiones y amenazas reales y pontificias dejaban los Encomenderos y Repartidores de maltratar atrozmente á los Indios; y que en la práctica no había modo de que las personas seculares, requeridas en el Tribunal, por miedo de ellos se atreviesen á manifestarlas judicialmente, consiguió del mismo Papa Paulo III, con fecha 29 de Junio de 1547, una dispensa para que las personas eclesiásticas, seculares y regulares, y aunque fuesen sacerdotes, con tal que fuesen requeridos, puedan denunciar todos los malos tratamientos cometidos contra los Indios, y deponerlos en juicio como testigos.

### CAPITULO III.

#### La Aparición de la Virgen en el Cerro del Tepeyac.

APUNTES HISTÓRICOS SOBRE EL AUTOR CONTEMPORÁNEO DE LA RELACIÓN ESCRITA EN LENGUA MEXICANA.—NOTICIAS DEL TRADUCTOR DE LA MISMA RELACIÓN AL CASTELLANO.—TEXTO DE LA RELACIÓN TRADUCIDA.

#### I

Sabido es que los Aztecas ó antiguos Mexicanos no usaban en sus escrituras las letras que llamamos alfabeto silábico ó signos fonéticos, de que se servían los Hebreos, Griegos y Romanos, sino que, como los sabios de Egipto, hacían uso de ciertas figuras, que se llaman signos ideográficos ó escritura geroglífica. De este modo, en pieles de venado hábilmente preparadas, en papeles hechos de

masa de la planta de maguey (*agave mexicana*) ó bien en lienzos de algodón, apuntaban clara y distintamente lo que otras naciones hacían con las letras alfabéticas. A estos mapas ó escrituras ideográficas añadían unos cantos populares, compuestos por los ancianos más instruidos y autorizados, que aprendidos por los niños desde su tierna edad se cantaban después por los mismos llegados á la edad madura, en los días de sus fiestas al son de instrumentos músicos. De esta manera pasaban de padres á hijos, y de un siglo á otro las tradiciones y los hechos más memorables de su nación. (P. Francisco de Florencia, “Estrella del Norte,” caps. 15 y 16.)

Luego que la Virgen Madre de Dios, se apareció en el cerro del Tepeyac, los indios ya convertidos á la Fe, sirviéronse de estos dos modos de consignar los hechos acontecidos, para referir y perpetuar la Historia de la Aparición, que tanto los reanimó del abatimiento en que con la destrucción de su imperio habían caído. De estos Mapas y Pinturas, hubo todavía gran copia en el siglo pasado, cuando por el año de 1736, llegado á México el noble italiano Lorenzo Boturini, reunió en veinte tomos, entre grandes y medianos, todo lo que pudo recoger en ocho años de viajes y trabajos. Da razón de esta colección preciosísima el mismo Boturini en el “Catálogo del Museo Histórico Indiano” impreso en Madrid el año de 1746; y en los párrafos XXXV y XXXVI, bajo el título “Guadalupe” pone la lista de los antiguos Mapas y Pinturas que refieren la Aparición, y de que á su tiempo, Dios mediante, nos ocuparemos.

Es también de notar, que llegados á México por el año de 1524, los Religiosos de San Francisco, una de sus primeras diligencias para cumplir su apostolado, fué de reunir en sus casas, como se dijo en el capítulo antecedente, junto á sus Conventos, á muchísimos niños, y no pocos de ellos de familias principales entre los Aztecas, y uno de los ejercicios de enseñanza fué el de instruirlos á aplicar á su hermosa lengua azteca las letras de nuestro alfabeto silábico ó signos fonéticos. Vivos como eran de carácter, y de ingenio muy despejado, lo hicieron luego; y uno de los más aprovechados, escribió en lengua mexicana y con letras de nuestro alfabeto silábico, la Historia de la Aparición. Fué este Colegial, natural de Atzacapotzalco y pariente del Emperador Moctezuma, llamado en el bautismo con el nombre de Antonio Valeriano. A la edad de diez á doce años, recibió de los Misioneros de la Religión Seráfica